



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6638

BUENOS AIRES, 14 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5692-11-1 del Registro de esta  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ETHICAL PHARMA S.A.,  
solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios,  
conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la  
presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración,  
ante el Registro Nacional de Establecimientos.

§ Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de  
su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d),  
e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

*Jen*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 6638**

ARTICULO 1º: Inscribáse a la firma ETHICAL PHARMA S.A., con domicilio en la calle Maipú 509, piso 4º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos en la Av. Gral. Juan G. Lemos N° 2805/51 - Villa de Mayo - Malvinas Argentinas - Provincia de Buenos Aires; en la Av. Italia y Vivanco, Nogoyá - Entre Ríos, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico: Fiore, Esteban Alejandro (Mat. N° 9005).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda.

Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-5692-11-1

DISPOSICIÓN N° **6638**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

*Lu*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos lácteos: leches en polvo.

Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración.

EXPTE. Nº 1-47-2110-5692-11-1

DISPOSICION Nº **6638**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.